

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000407-2015/GOB.REG.TUMBES-PR.

TUMBES, 02 DIC 2015



VISTO:

La Resolución Jefatural N° 014-2014-INDECI de fecha 10 DE Enero del 2014 y el INFORME N° 297-2015/GOB. REG. TUMBES-OFREGERD--JO de fecha 01 de Septiembre del 2015 emitido con fines de aprobación del "PLAN LOGISTICO REGIONAL DE AYUDA HUMANITARIA 2015";

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680: Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV: sobre descentralización, Ley N° 27867: Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante las Leyes N° 27902 y 28013; se le reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664: Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: SINAGERD; los Gobiernos Regionales y Locales formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos emitidos por el Ente Rector (PCM), en concordancia con lo establecido en la Ley y su Reglamento:

Que, en concordancia con lo establecido en el literal "c" del Numeral 11.10 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; los Gobiernos Regionales son responsables de brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados; funciones que serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2014-INDECI, del 10 de Enero del 2014, se aprueba el "PLAN LOGISTICO INDECI AF-2014 PARA AYUDA HUMANITARIA ANTE EMERGENCIAS O DESASTRES

Que, en el marco del aludido PLAN LOGISTICO DE INDECI, mediante INFORME N° 297-2015/GOB. REG. TUMBES-OFREGERD-JO, dirigido al Gerente General Regional, se alcanzó el requerimiento de Bienes de Ayuda Humanitaria, conjuntamente con una propuesta de "PLAN LOGISTICO REGIONAL DE AYUDA HUMANITARIA 2015", con fines de aprobación;



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000407-2015/GOB.REG.TUMBES-PR.

TUMBES, 02 DIC 2015

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la visación del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Secretario General Regional y Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "PLAN LOGISTICO REGIONAL DE AYUDA HUMANITARIA 2015", cuyo contenido se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La Gerencia General Regional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14° de la Ley del SINAGERD y en concordancia con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; dispondrá los mecanismos necesarios para garantizar el financiamiento e implementación del "PLAN LOGISTICO REGIONAL DE AYUDA HUMANITARIA 2015".

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de INDECI Tumbes, a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes y a las Oficinas Competentes de la Sede Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR